

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.
2. Que mediante la Resolución Interna No 342 de 2020, artículo 3 el Gerente General delegó en la Dirección de modos alternativos y equipamientos complementarios hoy Dirección Técnica de Infraestructura la competencia contractual y la ordenación del gasto de la menor y mayor cuantía que no supere los **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784)** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.
3. Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, anexos técnicos, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia Económica, la Dirección Técnica de Infraestructura, la Dirección de TICs, y la Dirección Técnica de Seguridad de **TRANSMILENIO S.A.**, para contratar el siguiente objeto: ***“Contratar el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada.”***

4. Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. desarrollará el trámite contractual mediante el procedimiento de Licitación Pública.
5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, los anexos técnicos, el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso, durante los días comprendidos **entre el 8 al 23 de octubre de 2024.**
6. Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la plataforma transaccional del SECOP II, las cuales fueron objeto de respuesta por parte del equipo estructurador de la entidad y publicadas en la misma plataforma, según el cronograma del proceso de selección.
7. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de **Licitación Pública**.

8. Que, el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, como lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)”.

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

9. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación, aplicando las reglas correspondientes y se estableció que no le es aplicable un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.
10. Que, en concordancia con lo anterior, se realizó el análisis de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió a revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades), por lo tanto, el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos no está cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.
11. Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso TMSA-LP-07-2024, en el link documentos del proceso, partir de la fecha que establezca el presente acto.
12. Que, para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA (\$9.033.227.761) incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a los que legalmente haya lugar, así como, los costos directos e indirectos que se generen, durante la ejecución contractual.

- CDP No. **202410-8273** del 3 de octubre de 2024.
- RUBRO: 423011724082020027806.
- NOMBRE: Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)

13. Que, el 7 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-07 de 2024, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

14. Que, en el marco de los principios y normas constitucionales, y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (...)”
(subrayado fuera de texto)

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

15. Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convocará las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

16. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección por **Licitación Pública No TMSA-LP-07-2024**, cuyo objeto es: ***“Contratar el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada.”*** a partir del **8 de noviembre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA UN PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA (\$9.033.227.761), INCLUIDO IVA** y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a los que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa, sobre el

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el área de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de **Licitación Pública No TMSA-LP-07-2024**, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	08/11/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	08/11/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	08/11/2024	14/11/2024	<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
AUDIENCIA FIJACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES	12/11/2024 A las 10:30 a.m.		<u>Virtual a través de la plataforma TEAMS</u> La entidad informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas la realización de la audiencia virtual, como su procedimiento

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	20/11/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	21/11/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	27/11/2024 A las 11:00 a.m.		Las ofertas UNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS	27/11/2024	04/12/2024	Comité Asesor y Evaluador
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	04/12/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe)	05/12/2024	11/12/2024	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
de evaluación y las ofertas de sus contrincantes)			
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO DEFINITIVO Y DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE TRASLADO	18/12/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	19/12/2024 A las 9:00 a.m.		<u>Virtual o NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69-76, Torre 1 Piso 5º Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.</u> (La administración informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de la audiencia)
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	23/12/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del contrato		Grupo de Contratación Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección **Licitación Pública No TMSA-LP-07-2024**, podrá ser modificado mediante adenda al pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las actividades señaladas en el cronograma **se desarrollarán de manera virtual o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A.**, ubicadas en la **Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5** en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo y, de ser necesario, los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, con el número del proceso de selección **TMSA-LP-07-2024**.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RESOLUCIÓN No. 331

(7 DE NOVIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se da apertura a la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07 de 2024”

ARTICULO SEXTO. - El presente proceso de selección **no está limitado a MIPYMES.**

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. **el día 7 de noviembre de 2024.**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA APARICIO CASTELLANOS

Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa